INC Nº 014 /2023

ADENDA Nº 01/2023 AL CONTRATO PRINCIPAL INC Nº 182/2021 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA APFG S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 40/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS FABRILES DEL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ"– ID Nº 403659.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **APFG S.A.,** con RUC Nº 80095643-5, representada en este acto por el señor **DIEGO ALEJANDRO CÁCERES GIMÉNEZ,** con Cédula de Identidad Nº 4.486.848, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2, en su calidad de Propietario, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **Nº 182/2021**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

En virtud a la resolución PR Nº 245/2023 del 05/12/2023, dictada por la Presidencia de la INC, en base a la facultad conferida a **LAS PARTES** en el contrato indicado y a las disposiciones legales que regulan las contrataciones públicas en el país, queda convenida la modificación en lo que respecta a las Cláusulas **2.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª**. y **14.ª.** ----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del mismo son:

(f) LA Adenda Nº 1,

(g) La Resolución PR Nº 245/2023 que autoriza la ampliación del contrato; y,

(h) El Endoso de la prórroga de vigencia y aumento de capital de la póliza de fiel cumplimiento de Contrato.

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 339/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal **(ID) Nº 403659** y de acuerdo a la Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	001	00	03	245	538.140.000.-
									538.140.000.-

La contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para ese año. –

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil (₲ 448.450.000)**, I.V.A. incluido, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Servicio de limpieza de Área Fabril del CIP Villeta.	4	Mes	Evento	112.112.500.-	448.450.000.-
	Precio Total Guaraníes					**448.450.000.-**

7.ª PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.ª.1. <u>Condiciones:</u> El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega que queda redactado de la siguiente manera: **Inicio 05/01/2024 y finalización el 04/05/2024 en la Planta del CIP Villeta** ----------

APFG S.A. RUC: 80095643 - 5

Ing. Diego Alejandro Cáceres
Representante Legal
APFG S.A. RUC: 80095643 - 5

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PROVEEDORA deberá presentar el Endoso del aumento de capital de la Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato por el monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total ampliado, y la prórroga de vigencia por el periodo adicional de treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de ejecución contractual.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC Nº 182/2021, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República. ----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento.----------

DIEGO ALEJANDRO CÁCERES GIMÉNEZ
APFG S.A.
LA PROVEEDORA
APFG S.A.
RUC: 80095643 - 5

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
I. N. C.
PRESIDENCIA